



Municipalidad de Fernando de La Mora

Fernando de la Mora, 18 de junio de 2025.

Señores:

Director DNCP, Agustín Encina.  
Técnico Verificador: grolon

Presentes:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el fin de aclarar las observaciones realizadas al llamado de la MCN ID 470861 - ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS, que a continuación se detallan:

Observaciones del Verificador

- CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones Contractuales

Indicadores de cumplimiento

Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.

Comentario

Se ha verificado que la forma de pago consignada en el SICP fue establecida "A plazo"; no obstante, en el PBC en el apartado de "Plan de Entregas", se indica "con la presentación de la Orden de Compra", y en el apartado de "Indicadores de Cumplimiento de Contrato" se estableció "FRECUENCIA MENSUAL". Favor unificar criterios.

Aclaración: Se estableció a plazos porque hay un plazo que debe cumplirse para la entrega de los bienes y este es a los 2 días de haber recibido el proveedor la correspondiente orden de Compra. Esto es similar en varios procesos ya publicados en el portal de Contrataciones Públicas (Por ejemplo, el ID 458683 donde se indica la forma de pago a plazos y en el Plan de Entregas "Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra."

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Se solicita a la convocante verificar la Resolución I.M.F.M. N° 1087/2025, atendiendo lo mencionado en el "Considerando", en la misma se establece "Ley 7027/22 – DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", debiendo ser el correcto "Ley 7021/22".

Aclaración: Se remite resolución correcta.

A la espera de la publicación del llamado, exponemos las directrices que regulan la cooperación, Decreto No 2264/24. Art. 6.- Reglamentaciones de las instancias reguladoras de la CISP y su alineación a la rectoría del SNSP. Las instancias reguladoras de la CISP enunciados en este reglamento, dictarán las normas que se requieran para reglar los ámbitos de sus respectivas competencias, las que deberán ajustarse a las políticas, normativas y lineamientos dictados por el Órgano Rector. Para el efecto, el Órgano Rector determinará las reglamentaciones que las instancias reguladoras deban coordinar con él de forma previa a su emisión, de acuerdo con las políticas, normas y lineamientos del SNSP. Decreto N.º 2264/24. Art. 7.- Control del Órgano Rector. El Órgano Rector podrá recabar y obtener toda información que resulte necesaria, para verificar el cumplimiento de las políticas, normativas y lineamientos emitidos en el marco del SNSP, para lo cual, las instancias reguladoras de la CISP, así como los demás responsables del SNSP, dentro de los límites de la Ley, tendrán la obligación de facilitar las informaciones y documentaciones que les sean requeridas, así como, adoptar las directrices que le sean formuladas. El Órgano Rector, a tales efectos, podrá recurrir a la colaboración de otros organismos públicos y/o privados. Decreto N.º 2264/24. Art. 234.- Enfoque de mejora continua. La presente reglamentación se orienta a la mejora continua, mediante la integración y articulación permanente y progresiva de las instituciones y dependencias que componen el ciclo de la CISP, para promover el funcionamiento efectivo de un SNSP, que apunte a objetivos de obtención de valor por dinero y la optimización de la eficacia y eficiencia del gasto público. El Órgano Rector, en coordinación con los responsables del SNSP, promoverá de forma continua, el desarrollo de instrumentos, procedimientos e innovaciones que colaboren a los objetivos de la Ley. Desde los ámbitos sus competencias, el Órgano Rector y las instancias reguladoras establecerán las orientaciones que se requieran para la implementación de las etapas que la CISP, articulando y coordinando acciones con las Instituciones Públicas, conforme al grado de avance de las adecuaciones tecnológicas, procedimientos e instrumentos que se susciten.



Lic. Eligio Acosta  
Director de la UOC